



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**DECRETO 1309/1997**

**PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.E.C.I.B.A.)**

Establecimientos asistenciales. Utilización de material descartable. Aplicación de la res. 46.733.  
Del: 22/09/1997; Boletín Oficial 03/10/1997.

En uso de las facultades conferidas por la cláusula transitoria vigesimotercera de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; cúmplase la res. 46.733, sancionada por el Concejo Deliberante el 10 de junio de 1993, dése al Registro; gírese copia a la Dirección General Legislativa del Cuerpo, por intermedio de la Dirección de Enlace con el Concejo Deliberante, dependiente de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Secretaría de Salud y a las Subsecretarías de Servicios de Salud y de Gerenciamiento Estratégico.

El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

De la Rúa; Lombardo; Rodríguez Giavarini.

